



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

## LEY MUNICIPAL N° 064

### LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí el proyecto de ley municipal DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2020 Del Gobierno Autónomo Municipal De Caraparí.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

En aplicación de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en particular del artículo 16 que regula las modificaciones que se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales que comprenden:

- a) Entre Partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye dentro del grupo 10000 "Servicios Personales" excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haber Básico", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual" y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.
- d) Por incremento del 10000 “Servicios Personales” dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesino.
- e) Traspasos entere proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 “personal eventual” independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 “Servicios Personales” de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Se tiene Informe Técnico N° 004/2020 emitido por la Ing. Marlene Lopez Barriga, Informe Técnico N° 12/2020 emitido por la Lic. Maria Victoria Salazar Burgos, Informes financieros N° 23/2020 y N° 26/2020 ambos emitido por el Lic. Perfecto fuentes Subia, mediante los cuales se describen, justifican y recomiendan las modificaciones presupuestarias planteadas en la presente Ley Municipal.

Mediante Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 95/2020 y N° 96/2020 ambos suscritos por el Abogado Raúl Cuevas Salazar vía el Dr. Marin A. Gutierrez López, ambos abogados del Órgano Ejecutivo Municipal, se realiza la justificación legal y se recomienda la emisión de la presente disposición legal para la aprobación de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales establecidas en los informes técnicos descritos.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

## LEY MUNICIPAL N° 064

LEY DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Lic. Wilman Peña Miranda  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

-\*\*\*-

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

### SANCIONA:

### LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

**Artículo 1. (Aprobación).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional, con incorporación al POA 2020 del Programa: "Limpieza Urbana y Rural" de acuerdo a los Informes Técnicos y Legales de Factibilidad con los siguientes datos:

#### TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES GESTIÓN 2020: Prog. "Limpieza Urbana y Rural"

##### DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Prg	Ac	Descripción actividad	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Importe
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	25600	0	Servicio de imprenta, fotocopiado y fotográficos	5.400,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	25900	0	Servicios manuales	9.582,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	31120	0	Gastos por alimentación y otros similares	470,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	32200	0	Productos de artes gráficas	19.200,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	33400	0	calzados	11.535,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	33300	0	Prendas de vestir	500,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	34600	0	Productos metálicos	10,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	34800	0	Herramienta menores	15,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	39800	0	Otros repuestos y accesorios	16.960,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	34300	0	Llantas y neumáticos	1.040,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	57100	0	Incremento de caja y bancos	96.151,47
												160.363,47

##### A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Prg	Ac	Descripción actividad	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Importe
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	26990	0	otros	96.151,47
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	24120	0	Mantenimiento y reparación, vehículos, maquinarias y equipos	34.000,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	34500	0	Productos de minerales no metálicos y plásticos	27.000,00
1605	1	1	14	0	001	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	39100	0	Material de limpieza e higiene	3.212,00
<b>160.363,47</b>												

**Artículo 2. (Aprobación).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional con incorporación en el POA 2020 de la Actividad: "Func. Y Adm. Hospital Virgen De Guadalupe De Caraparí, Apoyo Campañas Medicas De Salud. Adm. Y Func. Establ. De Salud 2da. Sección", de acuerdo a los Informes Técnicos y Legales de Factibilidad con los siguientes datos:

## TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES POA 2020: (RED DE SALUD)

### DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Descripción actividad	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Importe
1605	1	1	97	0	005	PREVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	37100	0	Incremento de caja y bancos	115.076,00
<b>115.076,00</b>												

### A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Descripción actividad	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Importe
1605	1	1	20	0	006	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	26990	0	Otros	15.016,00
1605	1	1	20	0	007	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	24120	0	Mant. Y Rep. De Veh. Mag. Y Equ.	30.000,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	34500	0	Productos de minerales no metálicos y plásticos	20.266,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	34600	0	Productos metálicos	7.184,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	39700	0	Útiles y materiales electricos	1.444,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	43700	0	Otra maquinaria y equipo	3.500,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	34800	0	Herramientas menores	1.064,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	34200	0	Productos químicos y farmaceuticos	602,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	39100	0	Material de limpieza e higiene	15.000,00
1605	1	1	20	0	008	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	25600	0	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotograficos	20.000,00
<b>115.076,00</b>												



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—\*\*\*—

**Artículo 3. (Responsabilidad).**- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí es responsable del fiel y estricto cumplimiento de la presente norma, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades correspondientes del Órgano Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4. (Remisión).**- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 el Reglamento General del Concejo Municipal de Caraparí, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal publicada, para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Firmado por:

  
**Cjal. Néstor Guillermo Condori Tarraga**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

  
**Cjal. Estela Irahola Vedia**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los cinco..... días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
**Lic. Wilman Peña Miranda**  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



**Lic. Wilman Peña Miranda**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí  
2da. Sección Prov. Gran Chaco

GRAN CHACO